

TERMINOS DE REFERENCIA

CONCURSO PRIVADO NO. CPR-002-2024

CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA
AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN DE
INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE 2024

Noviembre, 2024

Contenido

1.	DE LAS OFERTAS	4
1.1.	DOCUMENTACION LEGAL.....	4
1.2.	DOCUMENTACIÓN FINANCIERA	7
1.3.	DOCUMENTACION ECONÓMICA	7
1.4.	DOCUMENTACIÓN IDONEIDAD TÉCNICA	7
1.5.	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.....	8
1.6.	OFERTA ECONÓMICA.....	8
2.	SUBSANACIÓN	8
2.1.	DOCUMENTOS NO SUBSANABLES.....	9
3.	PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS.....	9
4.	GARANTIAS	10
4.1.	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	10
5.	PRESENTACION DE LAS OFERTAS	10
5.1.	PRESENTACIÒN DE LA DOCUMENTACIÒN TÈCNICA.....	10
5.2.	PRESENTACIÒN DE LA DOCUMENTACIÒN LEGAL.....	10
5.3.	PRESENTACION DE LA OFERTA ECONÒMICA:	10
5.4.	LOS SOBRES:	11
5.5.	IDIOMA	11
5.6.	PRESENTACION E IDENTIFICACION.....	12
6.	RECEPCIÒN, APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS	12
6.1.	RECEPCIÒN DE LAS OFERTAS	12
6.2.	ANÀLISIS DE DOCUMENTACIÒN LEGAL Y TÈCNICA Y NEGOCIACIÒN DE OFERTA ECONÓMICA ...	12
7.	CONDICIONES DEL CONCURSO.....	13
8.	CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÒN DEL OFERENTE.....	13
9.	ADJUDICACIÒN DEL CONCURSO Y FORMALIZACIÒN DEL CONTRATO	14
10.	FORMALIZACION DEL CONTRATO	14
11.	PLAZOS AL OFERENTE	14
12.	NEGOCIACIÒN.....	14
13.	FECHA DE INICIO Y DURACION	14
14.	OBLIGACIÒN GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO	14
14.1.	DOCUMENTACIÒN DE TRABAJO	15
14.2.	OBLIGACIONES LABORALES	15
15.	SOBRE LOS INFORMES DE LAS ETAPAS DE LA AUDITORIA	15
16.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÒN	17
17.	DECLARACIÒN DE CONCURSO DESIERTO O FRACASADO.....	17
18.	PLAZOS PARA CONSULTAS.....	17
	ANEXO No. 1 CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO	19
1.	FUNDAMENTO LEGAL.....	19
2.	INTRODUCCION	19
3.	ANTECEDENTES.....	19
4.	OBJETIVOS DE LA AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS.....	20
5.	ALCANCE DE LA AUDITORIA.....	21
6.	ACTIVIDADES PRINCIPALES.....	23
6.1.	EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL CONCURSO.....	23

6.2.	ENTREGABLES POR LA AUDITORIA EXTERNA	23
6.3.	CATEGORIZACIÓN PARA LOS HALLAZGOS DESEABLES A CORREGIR PARA UN MEJOR CONTROL INTERNO	25
6.4.	PLAZO DE ENTREGA	25
6.5.	INICIO DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA	25
6.6.	CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	25
6.7.	PERSONAL REQUERIDO	26
6.8.	HORARIO DE TRABAJO	26
6.9.	FORMA DE PAGO	26
7.	PERFIL DE LA FIRMA AUDITORA	28
8.	EXPERIENCIA, FORMACIÓN ACADÉMICA Y NIVEL PROFESIONAL: 60 %	29
	ANEXO No. 2 FORMATO PRESENTACION OFERTA ECONÓMICA	30
	ANEXO No. 3 BORRADOR DE CONTRATO DE CONSULTORÍA	31
	ANEXO No. 4 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS	31

TERMINOS DE REFERENCIA

CONCURSO PRIVADO NO. CPR-002-2024

CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE 2024

1. DE LAS OFERTAS

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los concursantes y de las ofertas recibidas de estos se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas en forma separada de la siguiente forma:

DOCUMENTACION LEGAL (Original y una copia)

DOCUMENTACION TECNICA (Original y una copia)

OFERTA ECONOMICA (Original y una copia)

Los documentos que se presenten en fotocopias, deberán estar autenticados por Notario Público.

Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal, técnica y oferta económica así como los documentos que se presenten durante el periodo de subsanación, deben numerarse en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el Representante Legal del oferente, conforme lo dispuesto en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

1.1. DOCUMENTACION LEGAL

Las firmas auditoras participantes en el concurso deberán presentar la documentación requerida según el listado siguiente:

- Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente **(Autenticada de acuerdo al código del notariado)**.
- Fotocopia legible del poder del representante legal actual de la empresa, que acredite que tiene las facultades suficientes para participar y representar a la empresa en el proceso de concurso, debidamente inscrito en el Registro Mercantil **(Autenticada de acuerdo al código del notariado)**.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal actual de la empresa **(Autenticada de acuerdo al código del notariado)**.

- d. Constancia original de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del ofertante y su representante legal.
- e. Fotocopia del permiso de Operación vigente, extendida por la alcaldía Municipal del domicilio del oferente **(Autenticada de acuerdo al código del notariado)**.
- f. Declaración Jurada del Representante Legal y de sus socios, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no estén comprendidos en ninguno de los casos a que se refiere a los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. **(Autentica de firma de acuerdo al código del notariado)**
- g. Declaración Jurada según anexo 4 de la norma de contratación de auditores externos emitido por la CNBS en su Resolución SB No.392/03-03-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros contentiva en las “Normas para el Registro y Contratación del Trabajo de los Auditores Externos (RAE)”, así mismo considerar la actualización de las Notas Mínimas a los Estados Financieros de los Institutos Públicos de Previsión Social mediante la circular SPV N°22/2022 referente a la información de «Adopción NIIF Sistema Supervisado»; «Fondos de Pensiones y Valores»; «Institutos Públicos de Previsión Social (IPPS)»; «1. Manual Contable en Base a NIIF»; «Sección VI - Notas a los Estados Financieros» y/o cualquier otra comunicación emitida por la CNBS.
- h. Declaración Jurada de los socios y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos **(autentica de firmas de acuerdo al código del notariado)**.
- i. Declaración Jurada original del representante legal actual de la empresa que actuarán con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo (ver anexo).
- j. Certificación original vigente durante un año, extendida por el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) en donde conste su inscripción en dicho registro y estar autorizada para realizar auditorías para el tipo de institución contratante. **(en caso de presentar Copia deberá ser autenticada de acuerdo al código del notariado)**.
- k. Constancia original de solvencia vigente del Colegio Hondureño de Profesionales Universitarios en Contaduría Pública (COHPUCP) o del Colegio de Peritos Mercantiles y contadores públicos del personal de la firma auditora externa. **(en caso de presentar Copia deberá ser autenticada de acuerdo al código del notariado)**.
- l. **Constancia original del Tribunal de Honor de no tener investigaciones en procesos por parte de la Firma auditora Externa por parte Colegio de Peritos Mercantiles y Colegio Hondureño de Profesionales Universitarios en Contaduría Pública. (si es Copia deberá ser autentica de acuerdo al código del notariado)**.

- m. Constancia original de afiliación a la Asociación de Firmas Auditoras de Honduras **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**.
- n. Constancia original de tener actualizada la información y documentación en su expediente patronal como exigido por el Reglamento de la Ley Especial Contra Lavado de Activos, en su Anexo 1. Requisitos de Conocimiento del Cliente. (Extremo que será verificado por el IHSS)
- o. Fotocopia legible del Registro Tributario Nacional (RTN) de la sociedad y su Representante Legal actual de la empresa, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los ingresos, Equidad Social y Racionalización del gasto Público **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**.
- p. Fotocopia de la certificación de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE o constancia de que está en trámite la misma. De no tenerla deberá presentarla a la firma del contrato **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**.
- q. Constancia emitida por la Secretaría General del Ministerio Público, y/o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que sus socios y, representante legal actual de la empresa **NO** están sujetos a procesos de investigación en las Fiscalías Especiales Contra Crimen Organizado (**FESCCO**), Fiscalía Especial Para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública (**FETCCOP**) Unidad Fiscal Especializada en Redes de Corrupción (**UFERCO**), Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico (**DLCN**), y la Unidad Nacional de Apoyo Fiscal (**UNAF**). **A NIVEL NACIONAL** (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar copia de constancia de trámite, presentar la original al momento de la firma del contrato). **Autentica De Fotocopia De Acuerdo Al Código Del Notariado.**
- r. Constancia original solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), Vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al instituto.
- s. Constancia original del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones en el Instituto Hondureño de Seguridad Social, a excepción de empresas que tengan menos de un año de constituidas.

De conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el oferente que resulte adjudicado también deberá presentar la documentación siguiente previa a la firma del contrato.

- a. Constancia original o fotocopia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público. Autenticada de acuerdo al código del notariado.

- b. Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras
- c. Constancia de Solvencia emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) (Extremo que será verificado por el IHSS).
- d. Certificación de estar inscrito o solicitud de inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (ONCAE) la cual deberá presentar dentro de los (5) días siguientes a la notificación de la adjudicación, caso contrario, se considerara rechazada la adjudicación y se procederá de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.

1.2. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

1. Constancias de Institución Bancaria original acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro o cheque con saldos mínimos equivalentes al cinco por ciento del 5% del total de la oferta. **Esta constancia debe expresar los montos de la misma.**
2. Constancia Bancaria original que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado.
3. Los Oferentes deberán presentar Estados Financieros auditados (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado) con la opinión de los Auditores Externos independientes de la firma auditora oferente y sus notas explicativas correspondientes a los últimos tres (3) años, los cuales deberán ser presentados por el representante legal de la empresa oferente quien la suscriba en papel membretado de la firma auditora, con el sello correspondiente.
4. Balance General y Estado de Resultado debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales. (Art. 33 inciso b RLCE).

Nota:

- Autorización suscrita por el representante legal, para que Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), pueda verificar la documentación presentada con los emisores.

1.3. DOCUMENTACION ECONÓMICA

Documentos no subsanables (DNS)

1. Carta (Formulario de Presentación de Oferta, de la Sección IV) la cual debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa.
2. Lista de Precios (conforme al formulario de la Sección IV), firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa, La propuesta económica deberá contener la descripción de los servicios de consultoría a brindar con sus precios unitarios y totales, sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas, no obstante, lo anterior. Sí los bienes pagan este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal.

1.4. DOCUMENTACIÓN IDONEIDAD TÉCNICA

1. El oferente deberá presentar evidencia que demuestre su experiencia, para lo cual debe presentar como mínimo tres (3) Constancias originales membretadas de satisfacción de servicios por contratos suscritos con instituciones públicas o privadas en los últimos cinco (5) años del servicio

que ofrece.

1.5. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

1. Declaración Jurada autenticada del representante legal actual de la empresa, en la cual exprese la calidad del servicio de consultoría a prestar y que cumplirá con los requerimientos indicados en las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en los términos de referencia (**auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado**).
2. Constancia o documentación que acredite, sobre la calificación que reciben sobre la evaluación de estar inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) dentro de las categorías “A” o “B”

1.6. OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá presentarse en sobre cerrado por separado, que contendrá el precio ofertado por la Firma Auditora para cumplir con los servicios objeto de este concurso, indicado en el Anexo No.1 de los Términos de Referencia.

La propuesta económica estará contenida en un CUADRO SUMARIO refrendado por el Representante o Apoderado Legal del oferente. Dicha propuesta estará expresada en lempiras y deberá especificar el valor total en letras y números (Ver formato adjunto en Anexo No.1) y detallar claramente los datos siguientes:

- a) El monto de los gastos administrativos.
- b) El monto de los honorarios profesionales.
- c) El precio total (sumatoria de los literales a) y b).

Cada uno de los valores detallados en las literales a), b) y c) anteriores deberán estar escritos en letras y números.

Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros, si se detectaran errores aritméticos, podrán ser corregidos por la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Cualquier descuento, deberá ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y debe quedar claramente indicado y cuantificado en el cuadro de la oferta económica.

2. SUBSANACIÓN

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado. Solamente la subsanación de los errores aritméticos podrá afectar la oferta en sus aspectos económicos de la siguiente forma: Diferencias entre las cantidades establecidas por IHSS y las ofertadas, prevalecerán las cantidades establecidas por el IHSS. Las inconsistencias entre precio unitario y precio total, prevalecerá el precio unitario.

El IHSS realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y las correcciones las notificará al ofertante, quien deberá aceptarlas en los tres (3) días calendario siguientes a la recepción de la notificación, o su oferta será descalificada.

El formato de la oferta, lista de precios y la Garantía de Mantenimiento de Oferta, no serán subsanables. Motivos de Descalificación de oferta

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas;
- b) Estar escritas en lápiz “grafito”;
- c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles;
- d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley;
- e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- f) Haberse presentado por oferentes no precalificados (**la precalificación no aplica en este proceso**)* o, en su caso, por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional; * No aplica para este proceso.
- g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- h) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente Reglamento o en el pliego de condiciones;
- i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
- j) Incurrir en otras causales de in admisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones;
- k) La presentación de ofertas alternativas

2.1. DOCUMENTOS NO SUBSANABLES

1. Carta de la oferta (formulario Presentación de la Oferta de la sección IV), firmada y sellada por el representante legal de la empresa oferente en cada una de sus páginas.
2. Lista de Precio (conforme al formulario de la sección IV, Formularios de la Oferta), debidamente firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa. La propuesta económica deberá contener la descripción de los servicios a brindar con sus precios unitarios y totales por un año de servicio. Sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas, no obstante, lo anterior, si los bienes pagan este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal. Será motivo de descalificación de la oferta, Si “El Oferente” No presenta el formato “Lista de Precios” se entenderá que no presento la oferta.

3. PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario contado a partir de la fecha de recepción de las mismas indicada en la invitación del concurso. En los casos estrictamente necesarios, “El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo antes mencionado.

4. GARANTIAS

4.1. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

La Garantía de Cumplimiento de contrato se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de honorarios que se efectué al oferente que resulte adjudicado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.

Dicho valor será devuelto al oferente adjudicado conforme lo dispuesto en el Artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 243 del Reglamento la Ley de Contratación del Estado, después de recibido a satisfacción el informe de los estados financieros auditados y demás documentos requeridos.

5. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

La documentación de las ofertas se presentará de la forma siguiente:

5.1. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos) debidamente rotulados.

El primer sobre contendrá el original de la documentación técnica exigida en estos Términos de Referencia; el siguiente sobre contendrá copias de dicha documentación.

Nota: La documentación técnica, SIN INCLUIR PRECIOS, debe contener un detalle pormenorizado de las condiciones ofrecidas para cumplir con las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos.

5.2. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL

Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos) El primer sobre contendrá el original de la documentación legal exigida en Términos de Referencia; el siguiente sobre restante contendrá copias de dicha documentación.

5.3. PRESENTACION DE LA OFERTA ECONÓMICA:

Los documentos se presentaran en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos). El primer sobre contendrá el original de la Oferta Económica exigida en estos Términos de Referencia; el siguiente sobre restante contendrá copias de dicha documentación.

La oferta económica deberá ser presentada de conformidad a lo que indica estos Términos de Referencia.

La propuesta económica deberá presentarse en sobre cerrado por separado, que contendrá el precio ofertado por la Firma Auditora para cumplir con los servicios objeto de este concurso, indicado en el Anexo No.1 de los Términos de Referencia.

La propuesta económica estará contenida en un CUADRO SUMARIO refrendado por el Representante o Apoderado Legal del oferente. Dicha propuesta estará expresada en lempiras y deberá especificar el valor total en letras y números (Ver formato adjunto en Anexo No.1) y detallar claramente los datos siguientes:

- d) El monto de los gastos administrativos.
- e) El monto de los honorarios profesionales.
- f) El precio total (sumatoria de los literales a) y b).

Cada uno de los valores detallados en las literales a), b) y c) anteriores deberán estar escritos en letras y números.

Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros, si se detectaran errores aritméticos, podrán ser corregidos por la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Cualquier descuento, deberá ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y debe quedar claramente indicado y cuantificado en el cuadro de la oferta económica.

5.4. LOS SOBRES:

Deberán rotularse de la siguiente manera:

- PARTE CENTRAL: INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, TEGUCIGALPA, M.D.C. HONDURAS, C.A.
- ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA: NOMBRE DE LA FIRMA AUDITORA, DIRECCION COMPLETA, NUMERO DE TELEFONO, NUMERO DE FAX Y CORREO ELECTRONICO.
- ESQUINA SUPERIOR DERECHA: DOCUMENTACION LEGAL, DOCUMENTACION TECNICA, OFERTA ECONOMICA, IDENTIFICANDO ADEMAS, SI EL CONTENIDO ES ORIGINAL, COPIA
- ESQUINA INFERIOR DERECHA: CONCURSO PRIVADO No.xxx-2024
- ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA: FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCION DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN, SEGÚN SE INDICA EN EL AVISO DEL CONCURSO.

5.5. IDIOMA

Las ofertas deberán redactarse en idioma español en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

5.6. PRESENTACION E IDENTIFICACION

El oferente que asista al “Instituto Hondureño de Seguridad Social” a presentar los documentos del presente concurso, deberá identificarse por medio de su Tarjeta de identidad.

6. RECEPCIÓN, APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

6.1. RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

La recepción de las ofertas se realizara en el salón de sesiones del tercer piso del régimen de Invalidez Vejez y Muerte, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C.; se recibirán las ofertas para este concurso en el horario de 8:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. Este proceso se desarrollara según se describe a continuación:

- Las ofertas que se presenten después de la fecha 26 de noviembre de 2024 y hora prevista para la recepción no serán recibidas.
- Al finalizar la recepción de los sobres que contienen las ofertas, se levantará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por la Comisión de Recepción del IHSS.
- La apertura de las ofertas, se realizara de parte de la comisión evaluadora para la revisión de los sobres que contiene la documentación legal y técnica y procederá a la revisión de las ofertas presentadas en la forma que se indica en estos Términos de Referencia, correspondiente al Concurso Privado No. CPR-002-2024.
- Con relación a los sobres sin abrir conteniendo las ofertas económica, estos se guardaran en otro sobre, uno por cada firma oferente, los que serán sellados, rotulados y firmados por la comisión evaluadora, y quedaran bajo la custodia de la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras hasta la fecha de apertura de estas ofertas.

6.2. ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA Y NEGOCIACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

En la evaluación de las ofertas, se procederá a la revisión de los sobres que contienen la Documentación legal y técnica.

La Comisión Evaluadora una vez revisada la documentación, conforme con lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado cuando fuere procedente, se concederán cinco (5) días hábiles a partir del día Siguiete de la fecha de notificación por parte de “El IHSS”, para que los oferentes subsanen defectos u omisiones, siempre y cuando estos no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas. Si los documentos o información no se subsanan en tiempo y forma, las ofertas no serán consideradas y la Comisión Evaluadora de este concurso, procederá a devolverles los sobres sin abrir conteniendo las ofertas económicas respectivas al finalizar todo el proceso de este concurso.

La Comisión Evaluadora de este concurso recibirá los documentos subsanados y los revisará de inmediato y elaborara el acta correspondiente.

Después de la fecha en que se concluya el resultado final de la revisión de la Documentación legal se procederá a la evaluación de la oferta técnica, para lo cual la Comisión Evaluadora del

IHSS, elaborará un informe. En dicho informe se detallan el nombre de los oferentes calificados para la siguiente etapa, desglosándolos en orden descendente en función del resultado de la evaluación técnica.

7. CONDICIONES DEL CONCURSO

- 7.1.** La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas de los términos de referencia y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la administración.
- 7.2.** Así mismo debe de incluirse que instituto hondureño de seguridad social de reserva el derecho de aceptar o rechazar parcial o totalmente cualquier oferta, así como el derecho de anular el proceso y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiriera responsabilidad alguna antes los oferentes.

8. CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DEL OFERENTE

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

- 8.1.** No estar firmado por el oferente o su representante legal, el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios.
- 8.2.** Estar escritas en lápiz 'grafito', carbón u otro similar.
- 8.3.** Haberse presentado por personas jurídicas o naturales inhabilitadas para contratar con el Estado de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- 8.4.** Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente estipuladas por el oferente en el presente documento.
- 8.5.** Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional.
- 8.6.** Establecer condicionamientos que no fueren requeridos.
- 8.7.** Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o Términos de Referencia.
- 8.8.** Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados de "El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL" para influir en la adjudicación del presente Concurso.
- 8.9.** Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundamente dispusiera en estos Términos de Referencia.

9. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

9.1. La adjudicación del presente concurso requerirá la participación de al menos un (1) oferente para el proceso de evaluación de ofertas.

9.2. La adjudicación del presente concurso se hará al oferente que cumpla con los requisitos solicitados y que resulte ser el mejor calificado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en estos Términos de Referencia y logre un acuerdo de su oferta económica.

10. FORMALIZACION DEL CONTRATO

Una vez comunicada la adjudicación, se requerirá a "El Oferente Adjudicado" para que se presente al INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, a suscribir el contrato, de conformidad al borrador del contrato que se adjuntan en el Anexo No.2 de estos Términos de Referencia y que forma parte integral del mismo.

11. PLAZOS AL OFERENTE

Si dentro del plazo señalado el oferente adjudicado no acepta a no formalizar el contrato, las causas serán imputables a este, quedará sin valor ni efecto la adjudicación; en este caso, 'El IHSS' negociará el contrato al oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, lo hará con el oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para 'El IHSS'.

12. NEGOCIACIÓN

Al proponente mejor evaluado técnicamente, según el procedimiento indicado, se le convocará a negociar su oferta económica en cuanto a honorarios con la comisión evaluadora de este concurso. De no llegar a Ningún acuerdo, para tal efecto, se invitará al del segundo lugar a negociar el contrato y así sucesivamente.

12.1. De lograr un acuerdo, en su orden, con uno de los primeros Oferentes mejor calificados según la evaluación de las ofertas recibidas, la Comisión de Evaluación, nombrada para el este concurso, recomendará a la Autoridad Superior, la adjudicación del contrato, caso contrario recomendará que el Concurso sea declarado fracasado.

13. FECHA DE INICIO Y DURACION

El oferente que resulte adjudicado, deberá iniciar la prestación de los servicios objeto de este concurso a partir de la orden de inicio, que emita la Gerencia Administrativa y Financiera de El IHSS una vez firmado el respectivo contrato el cual tendrá una duración al 15 de marzo del 2024.

14. OBLIGACIÓN GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO

- a) El oferente que resulte adjudicado deberá realizar la auditoria objeto de este concurso conforme lo estipulado en la Resolución SB No.392/03-03-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros contentiva en las "Normas para el Registro y Contratación del Trabajo de los Auditores Externos (RAE)", así mismo considerar la actualización de las Notas Mínimas a los Estados Financieros de los Institutos Públicos de Previsión Social mediante la circular SPV N°22/2022 referente a la

información de «Adopción NIIF Sistema Supervisado»; «Fondos de Pensiones y Valores»; «Institutos Públicos de Previsión Social (IPPS)»; «1. Manual Contable en Base a NIIF»; «Sección VI - Notas a los Estados Financieros» y/o cualquier otra comunicación emitida por la CNBS.

- b) En lo relativo a la divulgación de la base contable utilizada por la entidad auditada, debe expresar que los estados financieros han sido elaborados de conformidad con la base contable autorizada por las autoridades de “El IHSS”, las Normas emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros en lo aplicable, divulgando las diferencias con las Normas internacionales de auditoría (NIA’S) en notas a los Estados Financieros, y la preparación

14.1. DOCUMENTACIÓN DE TRABAJO

- 14.1.1. El Instituto Hondureño de Seguridad Social, suministrará al oferente que resulte adjudicado, toda la documentación y accesos necesarios que requiera de acuerdo al alcance del proyecto.
- 14.1.2. El oferente que resulte adjudicado se compromete a utilizar la documentación que le proporciona el Instituto Hondureño de Seguridad Social con absoluta confidencialidad.
- 14.1.3. El oferente que resulte adjudicado y su personal, guardarán la más estricta reserva sobre los papeles, documentos e información y accesos del Instituto Hondureño de Seguridad Social que sea de su conocimiento y serán responsables por daños y perjuicios que ocasione a la institución la revelación no autorizada de documentos.

14.2. OBLIGACIONES LABORALES

- 14.2.1. El oferente que resulte adjudicado deberá asumir en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono todas las obligaciones laborales y de seguridad social con las personas que se designe para desarrollar las labores objeto de la contratación y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento de la misma, eximiendo completamente y en forma incondicional al “El IHSS” de toda responsabilidad laboral devengada de la relación contractual, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución de los trabajos se cause a los bienes de la Institución.
- 14.2.2. El personal designado por el oferente que resulte adjudicado para ejercer labores de manera presencial deberá sujetarse a las Disposiciones administrativas de “El IHSS”, relativas a la seguridad y movilización dentro de la institución.

15. SOBRE LOS INFORMES DE LAS ETAPAS DE LA AUDITORIA

Los informes finales como resultado de auditoría realizada por la firma de Auditoría Externa sobre la opinión profesional e independiente, según informe financiero correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 de conformidad al marco regulatorio legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA’s) deben dirigirse a la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS, los someterá para análisis y aprobación ante la contraparte

designada del IHSS, para posterior remisión para las respectivas discusión y observaciones objetiva por parte del Comité de Auditoría del IHSS.

Nota. El Informe de Auditoría, previo a ser remitido a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, debe ser presentado ante la Junta Directiva del IHSS.

Se espera que el auditor cumpla con entregar los productos esperados siguientes:

- Borrador e Informe final sobre la razonabilidad del conjunto de los estados financieros básicos; Balance de Situación Financiera, Estado de Resultado, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas Explicativas; presentan razonablemente la situación financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo, la institución auditada, de conformidad con las Normativa Vigente, elaborados con los Modelos de los Estados Financieros y Notas Mínimas a los Estados Financieros, en base al marco contable y financiero NIIF, diseñados y comunicados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a los Institutos Públicos de Previsión Social y demás revelaciones necesaria a los mismos.
- Borrador e Informe Final sobre la Evaluación del Sistema de Control Interno del IHSS, concluyendo sobre cada uno de los componentes indicados en el numeral 4.2.2 precedente, que incluya la Carta de Recomendaciones de Control Interno (Carta a la Gerencia del Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) del IHSS), en lo referente a los aspectos contables, administrativos y de gestión; incluyendo apreciaciones sobre el seguimiento de las observaciones del último examen practicado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), hechos o situaciones de importancia relativa señalados por la CNBS, y de los reportes previos de la auditoría externa u otros entes contralores externos, como la evaluación de la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el régimen del Seguro de Previsión Social respecto a la gestión para la Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, detallando las deficiencias, debilidades.
- Borrador e Informe Final sobre Evaluación de la Gestión de las Tecnologías de Información, Continuidad del Negocio, Seguridad de la Información y Ciberseguridad del IHSS, de conformidad con la normativa vigente para el Sistema Financiero Nacional emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) por medio de la Resolución GRD No.793/16-12-2022. Conteniendo además las observaciones sobre la evaluación practicada y las recomendaciones pertinentes para la subsanación de las mismas.
- Borrador e Informe final sobre la evaluación de la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) del IHSS), respecto a la gestión para la Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, detallando las deficiencias, debilidades y si las medidas correctivas adoptadas a las observaciones al informe del ente regulador son efectivas.
- Borrador e Informe final sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Legales vigentes y demás aplicables al Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) del IHSS).

- Borrador e Informe final sobre el funcionamiento de la Gestión Integral de Riesgos conforme el Manual de Gestión de Integral de Riesgo aprobado por la Institución y demás normativa vigente emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Todos los productos entregados será propiedad exclusiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social, quedando restringida su divulgación, por cualquier medio, a otras instancias que no sean las especificadas. El no cumplimiento de esta disposición estará sujeto a responsabilidad legal por parte del infractor.

17. DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO O FRACASADO

Desierto: cuando no hubiera ofertas presentadas

Declarará **fracasado** el proceso cuando:

- 1) Cuando se hubiere omitido alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias;
- 2) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de condiciones;
- 3) Cuando se comprobare que ha existido colusión;

Declarada desierto o fracasado el Concurso Privado se procederá a un nuevo proceso, según la Ley de Contratación del Estado.

Nota: Se procederá al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación **con un (1) oferente** como mínimo que se presenten, siempre y cuando cumplan con toda la documentación legal, técnica y especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en las bases del Concurso Privado CPR-002-2024.

Todas las comunicaciones deberán ser dirigidas a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, ubicada en el sexto piso del edificio administrativo del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C Barrio Abajo.

18. PLAZOS PARA CONSULTAS

Una vez publicadas en el Portal de HonduCompras y en portal de transparencia del IHSS, el plazo de consultas será hasta el día miércoles, 20 de Octubre de 2024 hasta las 4:00 p.m. Las consultas deben realizarse en físico a la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras.

El IHSS dará respuesta escrita a las consultas recibidas, una vez socializada con la Unidad que solicitó la necesidad de dicha consultoría; por lo tanto a ningún participante se formularán aclaraciones verbales sobre los documentos del concurso. Las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes.

ANEXOS

ANEXO No. 1 CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE 2024.

1. FUNDAMENTO LEGAL

El marco regulatorio legal en la elaboración de la Auditoria Externa lo constituirá la normativa de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros la cual deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Resolución SB No.392/03-03-2011 de la (CNBS), contentiva de las "NORMAS PARA EL REGISTRO, CONTRATACIÓN Y ALCANCE DEL TRABAJO DE LOS AUDITORES EXTERNOS PARA LAS INSTITUCIONES SUPERVISADAS" (RAE)" y en base al Artículo Numero 49 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. La presentación y elaboración de los informes de la información financiera a presentar por la Firma Auditora será en base a los requerimientos establecidos por la CNBS, las políticas adoptadas por la administración en relación a la elaboración de la información financiera y las Normas Internacionales de información Financiera y Normas prudenciales emitidas por la CNBS en lo que resulte aplicables, como también cualquier otra normativa legal de nuestro país.

2. INTRODUCCION

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) requiere que se realice cada año una auditoria externa a los Estados Financieros del Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) con el objetivo de examinar y opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros en su conjunto durante el periodo del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2024, todo lo anterior de conformidad al marco regulatorio legal ya establecido en el antecedente de este documento.

3. ANTECEDENTES

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) fue creado según Decreto Legislativo No.140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicada el 03 de julio de 1959 con la finalidad de que fuese un instrumento del Estado al servicio de la justicia social a defecto de garantizar el derecho humano a la salud, asistencia médica, protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo de los trabajadores en general.

De conformidad con la citada Ley y por mandato constitucional, el Estado, los Patronos y los Trabajadores están obligados a contribuir al financiamiento, mejoramiento y expansión de la seguridad social, tanto en las zonas geográficas del país, como en la incorporación de los diferentes sectores que componen la sociedad hondureña; y a tal efecto, el IHSS se constituyó en un servicio público con carácter obligatorio de aplicación gradual y progresiva, conforme lo dispone la Constitución de la República y los Convenios sobre esta materia suscritos y ratificado por el estado por el Estado de Honduras con la Organización intencional del Trabajo (OIT).

El Régimen de Invalidez Vejez y Muerte llamado también Régimen del Seguro de Previsión Social, forma parte del Instituto Hondureño de Seguridad Social y presenta estados financieros separados; es regulado por la ley de Instituciones del Sistema Financiero, así como las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

El domicilio principal donde desarrolla sus actividades es la ciudad de Tegucigalpa y existen centros regionales en los diferentes departamentos de la Republica.

Las principales Reservas creadas por el Régimen son las siguientes:

- a) Pensión por invalidez
- b) Pensión por vejez
- c) Pensión de supervivencia por viudez, orfandad y ascendencia.
- d) Ayuda Funeral.

4. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS.

4.1. Objetivo General

El presente proceso tiene como objeto la contratación de una firma auditora externa, debidamente inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) dentro de las categorías “A” o “B”, para que dictamine y emita opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros del Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) con cifras al 31 de diciembre de 2024; en base a los requerimientos establecidos por la CNBS, las políticas adoptadas por la administración en relación a la elaboración de la información financiera y las Normas Internacionales de información Financiera y Normas prudenciales emitidas por la CNBS en lo que resulte aplicables, como también cualquier otra normativa legal de nuestro país.

4.2. Objetivos Específicos

- 4.2.1. Examinar la razonabilidad de los Estados Financieros del Financieros Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) del IHSS con cifras al 31 de diciembre de 2024, con base en el Marco Contable propio y conforme a la normativa legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y otras aplicables.
- 4.2.2. Evaluar el Sistema de Control Interno del IHSS, identificando y concluyendo sobre cada uno de los componentes del control interno que describe el informe COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission) 2013; los que incluyen: (i) ambiente de control; (ii) evaluación de riesgos; (iii) actividades de control; (iv) información y comunicación; (v) monitoreo y seguimiento; sobre el cual se basa el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI). Asimismo, dar estricto seguimiento a las recomendaciones de las auditorías externas anteriores, tomando como

base la información y documentación que proporcione al respecto la Unidad de Auditoría Interna del IHSS.

- 4.2.3. Evaluar la Gestión de tecnologías de información, continuidad del negocio, seguridad de la información y ciberseguridad del IHSS, de conformidad con la normativa vigente para el Sistema Financiero Nacional emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) en Resolución GRD No. 793/16-12-2022, contentiva de las “Normas para la Gestión de Tecnologías de Información, Ciberseguridad y Continuidad del Negocio” y de acuerdo con los requerimientos de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA’s), además evaluar la aplicación y observancia por parte del IHSS de estándares internacionales para la administración, seguridad y control de Tecnologías de Información y Comunicaciones aplicando COBIT, con el informe y recomendaciones pertinentes.
- 4.2.4. Revisar los Informes de Auditoría interna y externa que ha sido objeto el Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS), en años anteriores y el seguimiento de las observaciones en referencia ante las entidades reguladoras.
- 4.2.5. Verificar los saldos del portafolio de inversiones financieras de los diferentes instrumentos financieros del Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) del IHSS con cifras al 31 de diciembre de 2024.

5. ALCANCE DE LA AUDITORIA

La auditoría deberá alcanzar el análisis de la información existente y su documentación que sustenta las transacciones contables, correspondientes a los Estados Financieros del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 del Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS), en el cumplimiento con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA’s) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

Los informes de la Auditoría deben incluir las pruebas de los registros contables que los auditores consideren necesarias dentro del alcance de la planificación efectuada.

Para realizar las estimaciones de oferta económica, las firmas auditoras deberán considerar el Cuadro de Detalle de Transacciones contenido en estos Términos de Referencia, que representa el Universo a examinar.

La auditoría incluirá como mínimo la verificación en lo contable, financiera, presupuestaria y de control Interno que comprendan:

1. Revisión de los registros contables, incluyendo los procedimientos administrativos establecidos por el Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS), suficiencia y competencia de la documentación que sustenta los gastos e ingresos devengados.
2. Evaluación de los procedimientos de control interno y del sistema de información contable utilizado para registrar, procesar y resumir información financiera, así evaluar los principios y

procedimientos aplicados de conformidad al Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS).

3. En la planificación y en la ejecución de la Auditoría, para reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo, consideraran los riesgos de errores materiales en los estados financieros debido a fraude, véase la NIA 240: Responsabilidad del Auditor de Considerar el Fraude en una Auditoría de Estados Financieros.
4. Comunicar los asuntos de interés derivados de la auditoría de los Estados Financieros, al Instituto Hondureño de Seguridad Social como lo exige la NIA 260: Comunicación de Asuntos de Auditoría con los encargados del Gobierno Corporativo.
5. Evaluar los riesgos a nivel de los Estados Financieros y realizar otros procedimientos de auditoría para responder a los riesgos evaluados a nivel de afirmación, como exige la NIA 330: Procedimientos en respuesta a los riesgos evaluados, asimismo su relación con la NIA 315: Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno
6. Evaluar la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el régimen del Seguro de Previsión Social respecto a la gestión para la Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y financiamiento del Terrorismo, detallando las deficiencias, debilidades y si las medidas correctivas adoptadas a las observaciones al informa del ente regulador son efectivas.
7. Evaluación del sistema de Tecnología de Información.

Asimismo, la Auditoría deberá evaluar los procedimientos y sistemas de control para:

- a) Constatar el resguardo de los activos por medio de una adecuada segregación de las funciones operativas, de custodia y de contabilización igualmente, deberá asegurarse que tales funciones estén definidas y que existe suficiente personal para ejecutarlas correcta y eficientemente;
- b) Verificar que los activos financieros se utilizan de acuerdo a las regulaciones aplicables y se ejecuten de manera efectiva a las políticas internas aprobadas.
- c) Comprobar que todas las transacciones son contabilizadas adecuada y oportunamente; deberá obtener suficiente evidencia a través del examen de los registros contables, documentos probatorios, inspecciones físicas, observaciones generales, preguntas, confirmaciones, etc.

El informe de auditoría deberá referirse como mínimo a los aspectos siguientes:

- i. Si los gastos se ejecutan de conformidad a lo presupuestado, determinado por la Junta Directiva, Dirección Ejecutiva y/o Gerencia del Régimen, respaldados con documentación suficiente y conforme a los procedimientos y controles ya establecidos y al reglamento de Inversiones.
- ii. Las cifras contenidas en el Informe Financiero son razonables y están apropiadamente presentadas.

Nota: Este informe deberá incluir además de lo anterior, hallazgos conclusiones y recomendaciones.

6. ACTIVIDADES PRINCIPALES

- a) Verificar el uso eficaz, económico y eficiente de los recursos y el cumplimiento de los objetivos y metas incluido en los planes, programas y presupuestos del IHSS.
- b) Verificar que la información financiera y operativa que emite la institución es útil, válida, Integra, oportuna y confiable;
- c) Confirmar que las operaciones de IHSS se ejecutan de conformidad con las leyes, reglamentos y normas aplicables;
- d) Realizar revisiones preliminares del sistema de control interno, a fin de informar sobre aspectos relevantes;
- e) Validar los saldos de inventarios de activos fijos, inversiones, papelería y útiles, así como otros activos similares por medio de inspección física;
- f) Constatar que los gastos guardan conformidad con las provisiones presupuestarias y del cumplimiento de las regulaciones pertinentes;
- g) Verificar los saldos de los Estados Financieros contra los registros contables principales y el cruce de estos contra los registros auxiliares, voucher, cheques pagados, contratos, órdenes de compra y otros documentos probatorios;
- h) Evaluar los procesos de contratación de consultorías y compra de bienes y servicios, a fin de verificar el cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;
- i) Comprobar las medidas de seguridad implementadas por la institución para la protección física de sus recursos;

6.1. EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL CONCURSO

En la planificación de entrega de productos que se necesitan para dar cumplimiento a la contratación de este concurso, el auditor deberá disponer y conocer los documentos básicos emitidos y aprobados por la Junta Directiva siguientes:

- 1.- Resoluciones
- 2.- Certificaciones
- 3.- Contratos y Actas

La Gerencia del Regimen de Invalidez vejez y Muerte deberá proporcionar los Estados Financieros en su conjunto y demás documentos necesarios para la ejecución de la labor de la Auditoria.

6.2. ENTREGABLES POR LA AUDITORIA EXTERNA

Los Entregables esperados de la Auditoria deberán revelar hallazgos de incumplimiento de carácter financiero, legal, material, procedimental o de normativas aplicables no aplicadas si los hubiere, o en su defecto malas prácticas en la ejecución.

Los productos esperados de la auditoria son los siguientes:

- 1) Borrador e Informe final sobre la razonabilidad del conjunto de los estados financieros básicos; Balance de Situación Financiera, Estado de Resultado, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas Explicativas; presentan razonablemente la situación financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo, la institución auditada, de conformidad con las Normativa Vigente, elaborados con los Modelos de los Estados Financieros y Notas Mínimas a los Estados Financieros, en base al marco contable y financiero NIIF, diseñados y comunicados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a los Institutos Públicos de Previsión Social y demás revelaciones necesaria a los mismos.
- 2) Borrador e Informe Final sobre la Evaluación del Sistema de Control Interno del IHSS, concluyendo sobre cada uno de los componentes indicados en el numeral 4.2.2 precedente, que incluya la Carta de Recomendaciones de Control Interno (Carta a la Gerencia del Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) del IHSS), en lo referente a los aspectos contables, administrativos y de gestión; incluyendo apreciaciones sobre el seguimiento de las observaciones del último examen practicado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), hechos o situaciones de importancia relativa señalados por la CNBS, y de los reportes previos de la auditoría externa u otros entes contralores externos, como la evaluación de la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el régimen del Seguro de Previsión Social respecto a la gestión para la Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, detallando las deficiencias, debilidades.
- 3) Borrador e Informe Final sobre Evaluación de la Gestión de las Tecnologías de Información, Continuidad del Negocio, Seguridad de la Información y Ciberseguridad del IHSS, de conformidad con la normativa vigente para el Sistema Financiero Nacional emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) por medio de la Resolución GRD No.793/16-12-2022. Conteniendo además las observaciones sobre la evaluación practicada y las recomendaciones pertinentes para la subsanación de las mismas.
- 4) Borrador e Informe final sobre la evaluación de la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) del IHSS), respecto a la gestión para la Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, detallando las deficiencias, debilidades y si las medidas correctivas adoptadas a las observaciones al informe del ente regulador son efectivas.
- 5) Borrador e Informe final sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Legales vigentes y demás aplicables al Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) del IHSS).
- 6) Borrador e Informe final sobre el funcionamiento de la Gestión Integral de Riesgos conforme el Manual de Gestión de Integral de Riesgo aprobado por la Institución y demás normativa vigente emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).

Cada informe deberá contener todos los anexos que validen o soporten su contenido, para cada caso se requerirán los dictámenes, evaluaciones y cualquier otro informe y documento, que de acuerdo con la naturaleza de la auditoria sea necesario.

La firma auditora deberá presentar los informes finales o definitivos de auditoria al Director Ejecutivo, en tres (3) ejemplares versión escrita y digital. Previamente este informe deberá ser validado por el Comité de Auditoria del IHSS, antes de ser remitido a la Dirección Ejecutiva.

6.3. CATEGORIZACIÓN PARA LOS HALLAZGOS DESEABLES A CORREGIR PARA UN MEJOR CONTROL INTERNO

El informe deberá incluir recomendaciones sobre las deficiencias observadas en el control interno. Los hallazgos identificados deberán incluir la clasificación del auditor, según las siguientes categorías:

Alto: Para aquellos hallazgos que puedan tener un impacto significativo.

Medio: Para aquellos hallazgos que se considere necesario corregir para prevenir riesgos significativos.

Bajo: Para aquellos hallazgos que se consideren deseables de corregir y que favorecerían un mejor control.

6.4. PLAZO DE ENTREGA

Los informes finales como resultado de auditoría realizada por la firma de Auditoria Externa sobre la opinión profesional e independiente, según informe financiero correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 de conformidad al marco regulatorio legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y las Normas Internacionales de Auditoria (NIA's) podrá entregarse en dos (2) etapas: a) En el mes Diciembre 2024, revisión preliminar como avance conforme el cronograma del plan de trabajo y b) al 28 de Febrero 2024 el borrador de Informes Finales los que deberá dirigirse a la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS, los someterá para análisis y revisión ante la contraparte designada del IHSS, para posterior remisión para las respectivas discusión y observaciones objetiva por parte del Comité de Auditoria del IHSS. Para su respectiva aprobación por parte de la Junta Directiva del IHSS, para su debida publicación.

6.5. INICIO DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA

El oferente que resulte adjudicado, deberá iniciar la prestación de los servicios objeto de este concurso a partir de la orden de inicio, que emita la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS y la Gerencia del Regimen de Invalidez Vejez y Muerte, una vez firmado el respectivo contrato.

6.6. CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El oferente que resulte adjudicado, deberá presentar un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos según se detalla a continuación:

a) Presentar un plan de trabajo de conformidad al objeto y alcance de los términos de referencia, determinando la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoria a aplicar.

b) Establecer en relación con el Plan de Trabajo: metodología de trabajo y procedimientos de

auditoria a ser aplicados, las horas hombre estimadas de trabajo en el desarrollo de los procedimientos; y número y categoría de los auditores que intervendrán en los trabajos, especificando para el Jefe de Equipo la cantidad de horas mínimas que prevé realizar en las instalaciones del IHSS.

- c) Presentar un Cronograma con base al Plan de Trabajo, que deberá contener como mínimo las fechas estimadas de inicio de los trabajos de auditoria y de presentación de los informes de las evaluaciones realizadas.
- d) Presentar copia de las normas que utiliza la firma auditora para efectuar el control de calidad de su trabajo.
- e) Listado del personal superior (Socios y Directores), personal de supervisión (Gerente y Supervisores) y el disponible que podría designar para realizar las labores a contratar (Auditores Senior, Junior, etc.), indicando. Nombre completo, formación académica, título universitario, numero de colegiación profesional, antigüedad en la empresa y experiencia en años ejerciendo labores de auditoria en instituciones financieras y bancos; en las firmas auditoras externas el personal participante deberá ser nacional, residente o extranjero.
- f) Especificar el plazo máximo expresado en número de meses y/o días en que la firma realizara la auditoria y presentar al "IHSS" los informes de los entregables esperados de la auditoria y demás documentos complementarios.
- g) Declaración jurada firmada por cada empleado de la firma, donde se establezca que el personal asignado al trabajo de auditoria en el Regimen de Invalidez Vejez y Muerte, estará asignado durante el plazo de duración sin que sea removido o este laborando en auditorias simultaneas en el inciso e) anterior, con indicación de la fecha probable de su terminación de los contratos en ejecución.

6.7. PERSONAL REQUERIDO

La firma auditora deberá asignar el personal de auditoria que considere necesario, el que como mínimo, debe reunir las siguientes condiciones:

1. Profesionales con títulos universitarios colegiados y calificados para dirigir y realizar auditorías.
2. Experiencia mínima de cinco (5) años o más en auditorías realizadas; acredita con al menos tres (3) cartas de los clientes que sustenten esta experiencia.
3. Experiencia mínima de cinco (5) años en auditorías realizada a Institutos Públicos de Previsión Social; acredita con al menos tres (3) cartas de los clientes que sustenten esta experiencia.

6.8. HORARIO DE TRABAJO

El horario de trabajo por parte de la firma auditoria externa será de forma presencial en las Instalaciones del Instituto que el Régimen del Seguro de Previsión Social designe, de acuerdo al horario establecido en la institución; cualquier otro horario deberá estar especificado en la oferta.

6.9. FORMA DE PAGO

Para financiar la contratación objeto del presente concurso, “El IHSS” cuenta con la

disponibilidad presupuestaria y el costo del mismo lo cancelará de la siguiente forma:

- a) Un pago del 10% del valor total del contrato contra la entrega del programa de trabajo validado por el Gerente Administrativo y Financiero, Gerente del Régimen del Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) y el Subgerente de Contabilidad en un plazo de cinco (5) días después de la firma del contrato.
- b) Un pago del 25% del valor del contrato contra entrega del avance preliminar del primer semestre, cumpliendo con los requerimientos establecidos en el Anexo No.1.
- c) Un pago del 30% del valor del contrato contra la entrega de los borradores de los siguientes informes finales:
 - 1) Borrador e Informe final sobre la razonabilidad del conjunto de los estados financieros básicos; Balance de Situación Financiera, Estado de Resultado, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas Explicativas; presentan razonablemente la situación financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo, la institución auditada, de conformidad con las Normativa Vigente, elaborados con los Modelos de los Estados Financieros y Notas Mínimas a los Estados Financieros, en base al marco contable y financiero NIIF, diseñados y comunicados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a los Institutos Públicos de Previsión Social y demás revelaciones necesaria a los mismos.
 - 2) Borrador e Informe Final sobre la Evaluación del Sistema de Control Interno del IHSS, concluyendo sobre cada uno de los componentes indicados en el numeral 4.2.2 precedente, que incluya la Carta de Recomendaciones de Control Interno (Carta a la Gerencia del Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) del IHSS), en lo referente a los aspectos contables, administrativos y de gestión; incluyendo apreciaciones sobre el seguimiento de las observaciones del último examen practicado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), hechos o situaciones de importancia relativa señalados por la CNBS, y de los reportes previos de la auditoría externa u otros entes contralores externos, como la evaluación de la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el régimen del Seguro de Previsión Social respecto a la gestión para la Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, detallando las deficiencias, debilidades.
 - 3) Borrador e Informe Final sobre Evaluación de la Gestión de las Tecnologías de Información, Continuidad del Negocio, Seguridad de la Información y Ciberseguridad del IHSS, de conformidad con la normativa vigente para el Sistema Financiero Nacional emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) por medio de la Resolución GRD No.793/16-12-2022. Conteniendo además las observaciones sobre la evaluación practicada y las recomendaciones pertinentes para la subsanación de las mismas.
 - 4) Borrador e Informe final sobre la evaluación de la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) del IHSS), respecto a la gestión para la Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, detallando las deficiencias,

debilidades y si las medidas correctivas adoptadas a las observaciones al informe del ente regulador son efectivas.

- 5) Borrador e Informe final sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Legales vigentes y demás aplicables al Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) del IHSS).
 - 6) Borrador e Informe final sobre el funcionamiento de la Gestión Integral de Riesgos conforme el Manual de Gestión de Integral de Riesgo aprobado por la Institución y demás normativa vigente emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).
- d) El 35% restante contra recibo a satisfacción de los Informes finales descritos en el inciso c) de este apartado y demás documentos requeridos de conformidad a lo establecido en el Anexo No.1 que forman parte integral de estos Términos de Referencia.

Nota: Los informes descritos en los incisos anteriores deben estar debidamente revisados validados por el comité de auditoría del IHSS.

De acuerdo al plan de trabajo de conformidad al objeto y alcance de los términos de referencia, la firma auditoria externa deberá proporcionar avances periódicos de los análisis y exámenes emitidos para dilucidar posibles hallazgos que ya tiene la respectiva respuesta documental entregada por la contraparte del IHSS.

Los informes se presentarán en forma física y electrónica una vez discutidos sus correspondientes borradores con la contraparte que designe el IHSS, conformada por el Gerente Administrativo y Financiero, Gerente del Régimen del Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) Director de la Unidad de Auditoria Interna, Jefe de la Sección de Cumplimiento, Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos, Jefe del Departamento de Tesoreria y el Subgerente de Contabilidad. La contraparte deberá remitir al Comité de Auditoria cada uno de los informes que se reciban, cinco (5) días después de su recepción para su conocimiento y seguimiento de las observaciones y recomendaciones a los mismos.

Los informes definitivos deberán presentarse de parte de la firma auditora una vez que la contraparte del IHSS le entregue las observaciones sobre el contenido de los borradores de los informes, a fin que las mismas sean revisadas y aceptadas para su incorporación en los informes finales los cuales deberán ser conocidos por la Junta Directiva antes de ser remitidos a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

7. PERFIL DE LA FIRMA AUDITORA

La firma Auditora deberá contar como mínimo con los siguientes requisitos a fin de garantizar una mayor efectividad en los resultados de cada producto del Concurso:

- a) Copia de la Certificación vigente a la fecha de apertura del concurso, extendida por el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) en donde conste su inscripción en dicho registro y estar autorizada para realizar auditorías para el tipo de institución contratante (autenticada de acuerdo al código del notariado).

- b) Experiencia mínima de cinco (5) años en auditorías realizada a Institutos Públicos de Previsión Social; acredita con al menos tres (3) Constancias Originales de satisfacción en papel membretado de los clientes que suscribieron contratos por sus servicios.
- c) Disponibilidad de tiempo para iniciar la auditoría de manera presencial de acuerdo al horario establecido en los términos de referencia.
- d) Presentar declaración jurada a la fecha de la presentación de la oferta que su equipo de auditores no sean empleados ni exempleados de:
 - a. La CNBS que hayan auditado alguno de los institutos públicos de previsión social en los últimos 3 años.
 - b. Instituciones Aseguradoras,
 - c. De cualquier Institución Pública de Previsión Social.
 - d. No tengan ninguna relación o nexos con funcionarios y empleados del IHSS.

De lo anterior debiendo rendirse declaración jurada sobre este hecho previo a la firma del contrato en caso que corresponda.

- e) Acreditar Conocimientos de la Normativa aplicable en auditorías a los institutos públicos de previsión social,
- f) Constancia de no tener procesos de investigación pendientes en el Tribunal Superior de Cuentas para el Equipo de auditores asignados al trabajo de la Firma Auditora Externa.
- g) Presentar la Constancia de solvencia del Colegio Hondureño de Profesionales Universitarios en Contaduría Pública (COHPUCP) y del Colegio del colegio de Peritos Mercantiles y contadores públicos del personal de la firma auditora externa.
- h) Presentar la Constancia de la Asociación de Firms Auditoras de Honduras.
- i) Presentar Constancia de satisfacción de servicios de auditoria y/o consultoría, cuando la firma auditora externa haya suscrito contratos anteriores con el Instituto.

8. EXPERIENCIA, FORMACIÓN ACADÉMICA Y NIVEL PROFESIONAL: 60 %

En base a la información proporcionada, se evaluará y clasificará para cada personal asignado la experiencia profesional, formación académica y nivel profesional conforme.

ANEXO No. 2 FORMATO PRESENTACION OFERTA ECONÓMICA

FORMATO PRESENTACION OFERTA ECONÓMICA

CUADRO SUMARIO

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS (RAE) DE LA COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS.

Practicar auditoria externa y obtener una opinión profesional e independiente, según informe financiero correspondiente a los periodos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 del Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) de conformidad al marco regulatorio legal de la conformidad al marco regulatorio legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y las Normas Internacionales de Auditoria (NIA's).

Descripción	Total en Lempiras
a) Monto de los honorarios profesionales	
b) Monto de los gastos administrativos	
Precio global (suma de los literales a y b)	
Impuesto sobre Renta	
Impuesto sobre Ventas	
Precio total ofertado	

VALOR TOTAL EN LETRAS MAYUSCULAS

1. LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ESTOS SEAN, CORREN POR CUENTA Y RIESGO DE "EL OFERENTE".
2. LA OFERTA ECONOMICA ESTA EXPRESADA EN LEMPIRAS FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

TEGUCIGALPA M.D.C.

FECHA:

ANEXO No. 3 BORRADOR DE CONTRATO DE CONSULTORÍA

CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE 2024

ANEXO No. 4 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas técnicas serán evaluadas y clasificadas por los representantes de las unidades que solicitaron el servicio y que forman parte de la Comisión de Evaluación; quienes tomarán en cuenta las hojas de vida profesional y documentos que las sustenten, para los siguientes aspectos.

REFERENCIA	CONCEPTO	PUNTAJE	
		PARCIAL	MAXIMO
	<u>Personal Asignado al Trabajo</u>		<u>60%</u>
Anexo No. 1 numeral 6.6 inciso e; numeral 6.7	Experiencia, formación académica y nivel profesional de los Socios (personal ejecutivo)		<u>10%</u>
	Nivel Profesional Ponderado		5%
	Auditores Titulados (maestría)	5%	
	Auditores Titulados (Licenciatura)	3%	
	Experiencia, Profesional Ponderada		5%
	Experiencia de quine (15) años o más	5%	
	Experiencia entre diez (10) y catorce (14) años	3%	
	Experiencia menor a diez (10) años	2%	
Anexo No. 1 numeral 6.6 inciso e; numeral 6.7	Experiencia en Instituciones Financieras, empresas públicas y privadas Formación Académica y Nivel Profesional del Personal de campo (Supervisión, Gerentes, supervisores)		<u>24%</u>
	Nivel Profesional		9%
	Auditores Titulados (Maestría)	9%	
	Auditores Titulados (Licenciatura)	5%	
	Experiencia, profesional ponderada		15%
	Experiencia de ocho (8) años o más	15%	
	Experiencia entre cuatro (4) y siete (7) años	9%	
	Experiencia menor a cuatro (4) años	4%	
Anexo No. 1 numeral 6.7	Experiencia, formación académica y nivel profesional del personal de campo (Auditores y Asistentes)		<u>26%</u>
	Nivel Profesional Ponderado		13%
	Auditores Titulados (Licenciatura)	13%	
	Auditores Egresados (Título Académico)	7%	
	Asistentes (Estudiantes de contabilidad o contaduría)	2%	
	Experiencia, Profesional Ponderada		13%
	Experiencia de seis (6) años o más	13%	
	Experiencia de tres (3) a cinco (5) años	7%	

4.2 Enfoque Metodológico y Plan de trabajo: 40%

Se evaluará y clasificará la metodología y plan de trabajo, así:

REFERENCIA	CONCEPTO				PUNTAJE	
					PARCIAL	MÁXIMO
	Enfoque Metodológico y Plan de Trabajo					40%
Anexo N° 1, numeral 4 y 5	Programación de pruebas de cumplimiento y sustantivas, así como el alcance de la auditoría en concordancia con los objetivos de este concurso, cronograma con las fechas estimadas de inicio de los trabajos de auditoría y de presentación de los informes de la evaluaciones realizadas.					10%
Anexo N° 1, numeral 6.6 inciso b)	Número de horas hombre estimadas en las fases de desarrollo de la auditoría; el número de categoría de los auditores que intervendrán, especificando para el jefe del equipo la cantidad de horas mínimas que prevé realizar en las instalaciones del IHSS.					10%
		Mayor a propuesta	Menor a propuesta			
	Personal de campo mayor a mil horas	3%	1%		3%	
	Senior mayor a 300 horas	3%	2%		3%	
	Supervisor de auditoria mayor 160 horas	2%	1%		2%	
	Supervisor de sistemas mayor a 75 horas	1%	0%		1%	
	Gerente de auditoria mayor a 140 horas	1%	0%		1%	
Anexo N°1, numeral 6.6 inciso d)	Normas que utilizará la firma auditora para efectuar el control de calidad de su trabajo.					5%
Anexo N°1, numeral 7, inciso b)	Experiencia mínima de cinco (5) años en auditorías realizada a Institutos Públicos de Previsión Social; acredita con al menos tres (3) Constancias Originales de satisfacción en papel membretado de los clientes que suscribieron contratos por sus servicios. El puntaje máximo es de 5%.					5%
	a)	Una Auditoría	1 puntos		1%	
	b)	Dos Auditorias	3 puntos		3%	
	c)	Tres o más Auditorías	5 puntos		Hasta 5%	
Anexo N° 1, numeral 6.6 inciso g)	Detalle empleados de la firma auditora, donde se establezca que el personal asignado al trabajo de auditoria en el Regimen de Invalidez Vejez y Muerte, estará asignado durante el plazo de duración sin que sea removido o este laborando en auditorias simultaneas en ejecución.					10%
	En el numeral 6.6 del Anexo N° 1					
	a)	Un Contrato vigente no finalizado	10 puntos		10%	
	b)	Dos Contratos vigente no finalizados	5 puntos		5%	
	c)	Tres Contratos vigente no finalizados	2 puntos		2%	

FORMATOS

**1. Formato De Carta De Presentación De Ofertas
CONCURSO PRIVADO No CPR-002-2024**

Tegucigalpa M.D.C,
XXX de 2024

SEÑORES
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
PRESENTE

Estimados Señores:

Por este medio, en mi condición personal, de representante legal o gerente propietario o propietario de (nombre del consultor u oferente), hago formal designación de (nombre de la persona designada) con número de identidad No _____ para que nos represente en la recepción de ofertas del Concurso Privado No CPR-002-2024 CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL.

Atentamente,

Firma del Consultor y Sello de la Firma.

2. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición personal, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona no se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) **DEROGADO;**

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o Empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de

referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

1. Formulario Declaración Jurada de Integridad

YO _____, Mayor de edad, de Estado Civil, de Nacionalidad _____, con domicilio en _____,

Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No _____, actuando en mi condición de Representante Legal de _____, por la presente **HAGO DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD:** Que mi persona y mi representada se comprometen a:

1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.

2.- Abstenernos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.

3.- A no formular acuerdos con otros proveedores participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

PRACTICA CORRUPTA: Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

PRACTICA DE FRAUDE: Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

PRACTICA DE COERCION: Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

PRACTICA DE COLUSION: Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

PRACTICA DE OBSTRUCCION: Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, cohesiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional vigente.

5.- Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de Honduras bajos los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos.

6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente) ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentren impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.

7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada haya o esté participando. Promoviendo de esa manera prácticas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad _____ municipio de _____, Departamento de _____ a los _____, días del mes de _____ del año _____.

FIRMA Y SELLO

(En caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario

2. Declaración Jurada Ley Especial Contra El Lavado De Activos

Yo _____ mayor de edad, de estado civil _____ de nacionalidad _____ con domicilio en _____ con tarjeta de identidad/pasaporte N° _____ actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa _____ por la presente hago: DECLARACIÓN JURADA que ni mi persona, ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos de la Ley Contra el Lavado de Activos, que a continuación se detallan. ARTÍCULO 36.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS. Incurre en el delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. No obstante, la Pena debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona. A los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena. ARTÍCULO 37.- TESTAFERRATO. Debe ser sancionado de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. La pena del delito de Testaferrato debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona; 2) Diez (10) años

un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona. **ARTÍCULO 38, DELITO DE ASOCIACIÓN ILÍCITA.** Quienes se asocien o confabulen para cometer el delito de lavado de activos o testaferrato deben ser sancionados por ese solo hecho, con reclusión de seis (6) a diez (10) años. **ARTÍCULO 39.- DELITO DE ENCUBRIMIENTO.** Al autor del delito de encubrimiento de lavado de activos, se le debe sancionar con la pena señalada en el Artículo 38 de esta Ley, rebajada en un tercio (1/3). **ARTÍCULO 40.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVO EJECUTADO POR EMPLEADO O FUNCIONARIO PÚBLICO.** El Empleado o Funcionario Público que valiéndose de su cargo participe, facilite o se beneficie en el desarrollo de los delitos de lavado de activos, encubrimiento del delito de lavado de activos o en la asociación para la ejecución de lavado de activos, debe ser sancionado con una pena igual a la establecida en el Artículo 38 de esta Ley, aumentada en un cuarto (1/4) y la inhabilitación absoluta definitiva en el ejercicio de cualquier cargo público, como penas principales. La pena indicada en este Artículo también se debe aplicar a los representantes legales de las personas jurídicas que hayan participado en la comisión de este delito

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a los _____ días del mes de ____ del 2024.

NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL SELLO DEL CONSULTOR

3. DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL (a ser firmada por el consultor favorecido).

Yo, _____, mayor de edad, estado civil _____, profesión _____, de nacionalidad _____, con documento de identificación nacional No. _____, con domicilio en _____, Teléfono fijo: _____, Teléfono Celular: _____ y correo electrónico _____. Hago constar y Declaro bajo Juramento:

Que se ha suscrito contrato con Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), sobre la CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL.

En tal sentido, DECLARO Y JURO guardar absoluta confidencialidad a partir la firma de la presente Declaración de Confidencialidad y Secreto Profesional; y en la medida en que el detalle de tales operaciones pase a formar parte del informe que presentaré, este solo estará disponible para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), y a quien este organismo determine.

En caso de incumplimiento a lo antes expresado, me someto voluntariamente a la legislación nacional, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Francisco Morazán.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del distrito Central a los __ días del mes de _____ del año dos mil-----.

Sr. _____
El Consultor

4. Formato Presentación De Sobres

NOMBRE DE LA FIRMA
NUMERO DE FAX
DIRECCION COMPLETA
No de TELEFONO
CORREO ELECTRONICO

DOCUMENTACIÓN LEGAL, TECNICA Y
OFERTA ECONOMICA (IDENTIFICANDO
SI ES ORIGINA, PRIMERA COPIA O
SEGUNDA COPIA)

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
TEGUCIGALPA, MDC
HONDURAS, C.A

FECHA Y HORA SEÑALADA
PARA LA RECEPCION
DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN,
SEGUN SE INDICA EN EL AVISO DE CONCURSO

CONCURSO PRIVADO
N° 002-2024

5. Invitación

Oficio N° XXX -2024-DEI-IHSS

Tegucigalpa, M.D.C, Noviembre de 2024
Su Oficina

Ref. CONCURSO PRIVADO N° CPR-002-2024 CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL.

Estimados señores:

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), está realizando un proceso de Concurso Privado para la **CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL.** para lo cual está invitando a los interesados a participar en el mismo.

La recepción de las ofertas se realizara en el Tercer Piso del Salón de sesiones del tercer piso del Edificio de Invalidez Vejez y Muerte, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C.; se recibirán las ofertas para este concurso en el horario de 8:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. el día **MARTES 26 de Noviembre de 2024.**

Agradeceremos que en el término de tres días envíen por escrito su aceptación a participar en este proceso dirigida a la sub gerencia de Suministros, Materiales y Compras, sexto piso, edificio administrativo, barrio abajo, Tegucigalpa.

Atentamente,

DRA. CARLA PAREDES
Comisionada Presidenta de la Junta Interventora del IHSS